RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°280–2025–MPPC/AYAC.

Coracora, 22 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

EL proveído del Informe N° 0352-2025-MPPC/ALC/GM/SGDS/YRCCL, recepcionado el 08 de abril del 2025 y el Informe Legal N° 150-2025-MPPC/ALC/GM/LMAV, de fecha 22 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato que sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago;

Que, las Opiniones N° 073-201 IIDTN y N° 126-2012-DTN del OSCE del 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012, respectivamente, establecen que si una entidad obtuvo la prestación de un bien o servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del bien o servicio prestado, aun cuando la prestación del bien o servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular. **Acepción que se aplica extensivamente para el caso concreto a mérito de los Principios Generales del Derecho y específicamente del Derecho Administrativo**;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por **concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos**;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y **ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente**;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 390-2023-MPPC-AYAC, de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó la **Directiva N° 001-2023-MPPC-AYAC – Directiva "Procedimiento que regula el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en la sede de la Municipalidad Provincial de Parinacochas"**, cuyo objetivo, establecer las disposiciones y el procedimiento interno que regule los aspectos técnicos normativos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de deudas que no fueron oportunamente formalizados, comprometidas o devengados en la Municipalidad Provincial de Parinacochas;

Que, el señor Elías Julián Arias Zarate, Luz Clarita Rojas Rios, Edgar Curi Conde, Julio César Guillermo Gutiérrez y Grover Conde Galindo, mediante las solicitudes que obran en el expediente, peticionan reconocimiento de pago por haber prestados servicios como docentes desde el 20 de

Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora

enero de 2025 al 20 de febrero del 2025, en el marco del proyecto "Vacaciones Útiles 2025" de la Municipalidad Provincial de Parinacochas;

Que, la Oficina de Administración, previa revisión de los documentos anotados en la parte de visto, a través del proveído al Informe N° 0352-2025-MPPC/ALC/GM/SGDS/YRCCL, recepcionado el 08 de abril del 2025, evacuado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal y proyectar resolución que reconoce la deuda a favor de Elías Julián Arias Zarate, Luz Clarita Rojas Rios, Edgar Curi Conde, Julio César Guillermo Gutiérrez y Grover Conde Galindo, por concepto de servicios prestados como docentes desde el 20 de enero de 2025 al 20 de febrero del 2025, en el marco del proyecto "Vacaciones Útiles 2025" de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, por el monto total de S/. 4,000.00 soles;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 150-2025-MPPC/ALC/GM/LMAV, de fecha 22 de abril del 2025, según análisis del caso, emite Informe concluyendo opinión favorable y procedente lo solicitado en todos sus extremos a favor de los solicitantes Elías Julián Arias Zarate, Luz Clarita Rojas Rios, Edgar Curi Conde, Julio César Guillermo Gutiérrez y Grover Conde Galindo, ello conforme los actuados que obran en el expediente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la **DEUDA** a los siguientes docentes por prestación de servicios desde el 20 de enero de 2025 al 20 de febrero del 2025, en el marco del proyecto "Vacaciones Útiles 2025" de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, conforme los actuados que obran en el expediente y los solicitantes que se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURA	NIVEL Y/O GRADO DE ENSEÑANZA	MONTO A PAGAR	RUC N°	CCI
01	ELIAS JULIAN ARIAS ZARATE	- Comunicación - Matemática - CYT - R. Verbal - R. Matemática	5to y 6to Primaria	1,000.00	10422798451	018-000-004036825737-00
02	LUZ CLARITA ROJAS RIOS	- Comunicación - R. verbal	1ro y 2do Secundaria	1,000.00	10761758620	018-614-004614293344-82
03	EDGAR CURI CONDE	. Algebra . Geometría . Trigonometría	1ro y 2do Secundaria	1,000.00	10451287341	003-440-013131605504-58
04	JULIO CESAR GUILLERMO GUTIÉRREZ	. CYT	1ro y 2do Secundaria	500.00	10106989546	018-614-004614005837-84
05	GROVER CONDE GALINDO	. Química	1ro y 2do Secundaria	500.00	1043908534	018-416-00441625896-80

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás Unidades Orgánicas competentes, a fin de dar cumplimiento a su contenido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PARINACOCHAS - CORACORA
Yon Jose Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE

YORA/MPPC
LMAV/AJ
Arch./c.c.